Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 112

Guille

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 890/2022 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRIPTO CON ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL SR. ANTONIO RAMÓN LEONARDO GARCIA FRASQUERI, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS Y ASANED" – PLURIANUAL - ID N° 422.511.

Asunción, 10 de abril del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS Y ASANED" – PLURIANUAL - ID N° 422.511, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 890/2022 del 30 de diciembre de 2022, fue suscripto entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y el Señor Antonio Ramon Leonardo García Frasqueri, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS Y ASANED" – PLURIANUAL - ID N° 422.511.

Que, según el informe emitido por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones en el Memorándum DCG – DOC N° 189/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, se solicita una Adenda de la Cláusula Sexta del Contrato de referencia, en virtud a la Nota de Reparo DNC N° 2069/2023.

Que, la nota del reparo indicada expresa: "Clausula Sexta del Contrato N° 890/2022; indicamos a la convocante que la normativa aplicable a la retención establecida del 0,4% ya no se encuentra vigente, y la misma deberá ser del 0,5% debiéndose ajustar a lo establecido en la Ley N° 6873/2022 Art. 266. Recordamos a la convocante que, la vía para subsanar errores u omisiones en el contrato es por medio de una adenda al mismo"; en ese orden debe quedar ajustada la redacción de la Cláusula Sexta del Contrato N° 890/2022, conforme a lo indicado a continuación:

DONDE DICE:

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3.439/09 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

DEBE DECIR:

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022.

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."

.../...

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dra. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 712

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 890/2022 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRIPTO CON ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL SR. ANTONIO RAMÓN LEONARDO GARCIA FRASQUERI, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS Y ASANED" – PLURIANUAL - ID N° 422.511.

Asunción, 10 de abril del 2023.

Que, conforme a lo anterior, deviene necesaria la modificación del Contrato N° 890 del 30 de diciembre de 2022, a fin de que se consigne correctamente las cláusulas modificadas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer respecto a la modificación propuesta, conforme al Dictamen – DOC N° 210/2023 del 03 de abril de 2023.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la Modificación de la Cláusula Sexta del CONTRATO N° 890/2022, suscripto con el Señor ANTONIO RAMON LEONARDO GARCIA FRASQUERI, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS Y ASANED" – PLURIANUAL - ID N° 422.511, conforme a lo indicado a continuación:

DONDE DICE:

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3.439/09 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

DEBE DECIR:

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022.

...//

Lic. Mónica Aydia Santos Vera
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 745

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 890/2022 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRIPTO CON ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL SR. ANTONIO RAMÓN LEONARDO GARCIA FRASQUERI, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS Y ASANED" – PLURIANUAL - ID N° 422.511.

Asunción, 10 de abril del 2023.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección de Terapias Intensivas para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mónica Ávila Santos
Unidad de Gestión Regional
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
Fecha: 11 ABR. 2023 HORA: 11:23
N° 223391/22 FIRMA: